



2450

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS 18 JUN. 2024

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.825 de fecha 29 de diciembre 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2024.

DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Cenco Temuco, Patio Outlet, Easton Outlet Mall, Centros vecinales de Grupo Patio, Ferretería Frindt, entre otros.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023 y 2024, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Cobertura estimada	10.000 personas

IDDOC 2941387

Gasto Programado	\$8.802.600.- (ocho millones ochocientos dos mil seiscientos pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (arriendo de stand, artículos publicitarios y de ornamentación, amplificación, animador para punto de activación, con bailarines o cantante, música, encargado de sonido, traslado, armado y desarmado de los módulos, impresiones, uniformes)
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Orden de compra y Factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$8.802.600 (ocho millones ochocientos dos mil seiscientos pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MTM/JBE/MCZ/JCL/RRM/acl

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

 Municipalidad Temuco
 O. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes